RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 182/2025

La Paz, 08 OCT 2025

VISTOS:

La "Política Nacional de Museos", más los informes Técnico, Legal y los demás antecedentes propiciatorios de la presente Resolución Ministerial.

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 98 de la Constitución Política del Estado, establece que la diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario. La interculturalidad es el instrumento para la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones. La interculturalidad tendrá lugar con respeto a las diferencias y en igualdad de condiciones.

Que el Parágrafo I del Artículo 99 de la Constitución Política del Estado, determina que el patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularán por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción.

Que el Numeral 27 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado señala que son competencias exclusivas del nivel central del Estado los Centros de información y documentación, archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y otros de interés del nivel central del Estado.

Que la Ley N° 530, de 23 de mayo de 2014, del Patrimonio Cultural Boliviano, tiene por objeto normar y definir políticas públicas que regulen la clasificación, registro, restitución, repatriación, protección, conservación, restauración, difusión, defensa, propiedad, custodia, gestión, proceso de declaratorias y salvaguardia del Patrimonio Cultural Boliviano.

Que de acuerdo con el Parágrafo V del Artículo 22 de la Ley N° 530, de 23 de mayo de 2014, del Patrimonio Cultural Boliviano, establece que *"el órgano rector definirá e implementará una política nacional de museos."*

CONSIDERANDO:

Que el Informe INF/VPICC/DGBC/UMAI N° 0212/2025, de 09 de septiembre de 2025, emitido por la Unidad de Museos, Arqueología e Información de la Dirección General de Bienes Culturales dependiente del Viceministerio de Patrimonio e Industrias Culturales y Creativas, con referencia, "Propuesta de Política de Nacional de Museos" concluye que el documento de Propuesta de la Política Nacional de Museos es viable y fundamental para que los museos a nivel nacional cuenten con un lineamiento de gestión adecuado a la realidad de actual del Estado Plurinacional de Bolivia, recomienda que se prosiga el curso correspondiente para su aprobación, mediante la proyección de la respectiva Resolución Ministerial.

Av. Uruguay Nro. 446 – entre Av. Montes, Zona Central, Telf.: (591-2) 2156295 - 2157773
La Paz - Bolivia

Que el Informe INF/MCDyD/DGP/UPEyO N° 0161/2025, de 26 de septiembre de 2025, emitido por la Jefa de Unidad de Planificación Estratégica y Operativa de la Dirección General de Planificación, concluye que el Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización a través de la Unidad de Museos, Arqueología e Información, propone la Política Nacional de Museos, recomienda proseguir con el envió del documento de la Política Nacional de Museos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y solicita la elaboración de propuesta de Resolución Ministerial que en su contenido apruebe la Política Nacional de Museos, y se instruya a la Dirección General de Bienes Culturales la difusión de la Política Nacional de Museos, para conocimientos de todas las servidoras y servidores públicos del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización.

Que el Informe Técnico INF/MCDyD/DGAA/UF N° 0080/2025, de 03 de octubre de 2025, emitido por el Responsable de Presupuestos de la Unidad Financiera dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, concluye que la Política Nacional de Museos constituye un instrumento técnico administrativo sólido, en cumplimiento del mandato legal establecido en la Ley N° 530, recomienda remitir la Política Nacional de Museos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fin de elaborar el Informe Legal correspondiente y el proyecto de Resolución Ministerial que formalice y disponga su difusión a nivel institucional.

Que el Informe Legal INF/MCDyD/DGAJ/UAJ N° 0296/2025 de 08 de octubre de 2025, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye que de acuerdo a lo expuesto, en el marco de las justificaciones técnicas realizadas en los Informes INF/VPICC/DGBC/UMAI N° 0212/2025, de 09 de septiembre de 2025, emitido por la Unidad de Museos, Arqueología e Información de la Dirección General de Bienes Culturales, el Informe INF/MCDyD/DGP/UPEyO N° 0161/2025, de 26 de septiembre de 2025, emitido por la Unidad de Planificación Estratégica y Operativa de la Dirección General de Planificación e Informe Técnico INF/MCDyD/DGAA/UF N° 0080/2025, de 03 de octubre de 2025, emitido por la Unidad Financiera dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, no se evidencian impedimentos jurídicos para la aprobación mediante Resolución Ministerial, de la "Política Nacional de Museos", en el marco de las competencias del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización establecidas en la normativa vigente.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, dispone que las Ministras y Ministros de Estado, tienen entre otras, la atribución de *"Dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia."*

Que el inciso d) del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023, establece que las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo tienen entre otras las siguientes atribuciones: *"Dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia".*

Que por medio de Decreto Presidencial N° 5127, de 05 de marzo de 2024, se designa a la ciudadana Esperanza Guevara, como Ministra de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización.

POR TANTO

La **Ministra de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización**, en uso de sus legítimas y específicas atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la "Política Nacional de Museos", que en anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REFRENDAR el Informe INF/VPICC/DGBC/UMAI N° 0212/2025, de 09 de septiembre de 2025, emitido por la Unidad de Museos, Arqueología e Información de la Dirección General de Bienes Culturales, el Informe INF/MCDyD/DGP/UPEyO N° 0161/2025, de 26 de septiembre de 2025, de la Unidad de Planificación Estratégica y Operativa de la Dirección General de Planificación, el Informe Técnico DGAA-UF-PPTO N° 0080/2025, de 03 de octubre de 2025, de la Unidad Financiera de la Dirección General de Asuntos Administrativos, e Informe Legal INF/MCDyD/DGAJ/UAJ N° 0296/2025, de 08 de octubre de 2025, de la Unidad de Análisis Jurídico dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO TERCERO.- El Viceministerio de Patrimonio e Industrias Culturales y Creativas dependiente del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización a través de la Dirección General de Bienes Culturales, queda encargado de dar cumplimiento a la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Abg. Emerson Mirko Ramírez Tapia
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
RPA-40013466MMT-A
MINISTERIO DE CULTURAS, DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACIÓN

Esperanza Cusicanqui
MINISTRA
MINISTERIO DE CULTURAS, DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACIÓN

VºBº DGBC UAJ

VºBº D.G.A.J.

POLÍTICA NACIONAL DE MUSEOS

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

2 JUSTIFICACIÓN

- 2.1 JUSTIFICACIÓN CULTURAL
- 2.2 JUSTIFICACIÓN LEGAL
- 2.3 JUSTIFICACIÓN SOCIAL

3 MARCO DE REFERENCIA

4 PRINCIPIOS

- 4.1 LOS MUSEOS COMO INSTITUCIONES DEMOCRATIZADORAS
- 4.2 RESPETO A LOS DERECHOS CULTURALES
- 4.3. CORRESPONSABILIDAD
- 4.4. PARTICIPACIÓN SOCIAL
- 4.5 PRODUCCIÓN DE INFORMACION PROPIA
- 4.6 ACCESIBILIDAD UNIVERSAL
- 4.7. PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE NIVELES DEL ESTADO
- 4.8. CONTRIBUCIÓN A LA EDUCACIÓN

5 FUNDAMENTOS

- 5.1 VIVIR BIEN (SUMAJ KAMAÑA, SUMAJ KAUSAY, YAIKO KAVI PÄVE).
- 5.2 GEAPOLÍTICA DEL VIVIR BIEN.
- 5.3 RESPETO A LA MADRE TIERRA

6 OBJETIVOS

7 DEFINICIONES

- 7.1 MUSEO.
- 7.2 DESCOLONIZACIÓN
- 7.3 DESPATRIARCALIZACIÓN
- 7.4 INTERCULTURALIDAD.

8 LINEAMIENTOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE MUSEOS

- 8.1. LINEAMIENTO NORMATIVO
- 8.2 LINEAMIENTO INSTITUCIONAL

 Línea de acción 1: Creación, identificación, instauración y fortalecimiento del marco orgánico e institucional de los museos.

 Línea de acción 2: Economía creativa, comunitaria y social.

229

Línea de acción 3: Planificación estratégica en la gestión y administración de los museos.

Línea de acción 4: Personal adecuado.

Línea de acción 5: Valor de los Bienes Culturales.

8.3 LINEAMIENTO: FORTALECIMIENTO DE LOS MUSEOS

8.4 LINEAMIENTO DE SOSTENIBILIDAD E IDENTIDAD

Línea de acción 6. Difusión de los museos, su rol en la sociedad y la importancia de la conservación y salvaguardia del patrimonio cultural y natural.

Línea de acción 7. Conservación de los bienes culturales del museo.

Línea de acción 8. Regulación del manejo de la información proveniente de investigaciones.

Línea de acción 9. Incentivar a los museos como espacios de uso eficiente de energías y amigables con el medio ambiente que aseguren un desarrollo sostenible.

8.5 LINEAMIENTO DE COOPERACIÓN EN EL MARCO DE LA RECIPROCIDAD Y SOLIDARIDAD ENTRE MUSEOS

8.6 LINEAMIENTO TÉCNICO

Línea de acción 10. Conocimiento y valorización de las culturas y naturaleza propios

Línea de acción 11. Los museos como espacios de producción de pensamiento propio, reflexión y diálogo intercultural e intracultural

Línea de acción 12. Capacitación permanente para fortalecer la gestión de las colecciones y de los públicos.

Línea de acción 13. Impulso a los eventos programados para la valorización del patrimonio cultural y natural.

8.7 LINEAMIENTO: REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL BOLIVIANO EN MUSEOS

Línea de acción 14. Registro Plurinacional de Museos.

Línea de acción 15. Registro del patrimonio y colecciones en el Sistema Plurinacional de Registro del Patrimonio Cultural Boliviano

Línea de acción 16. Establecer archivos de los registros de bienes materiales e inmateriales y de las colecciones biológicas.

229

POLÍTICA NACIONAL DE MUSEOS

1. INTRODUCCIÓN

En el marco del Bicentenario de la fundación de Bolivia, declarado mediante la Ley N° 1347, que establece el periodo 2020-2025 como el quinquenio de preparativos y el año 2025 como el año de celebración cívica del Bicentenario, el Estado Plurinacional de Bolivia asume el compromiso de fortalecer el rol de los museos como espacios esenciales para el desarrollo humano, cultural y patrimonial del país.

Desde la fundación de Bolivia en 1825, pasaron 13 años hasta la creación del primer Museo Público, el cual funciono en lo que es hoy el Teatro Municipal en la ciudad de La Paz[1]. A partir de esa época que se fueron creando e instaurando museos de carácter privado y estatal que tenían la función de exponer bienes culturales al público en general. No obstante, hasta la fecha, el país carece de una normativa específica para museos. Dada la importancia y especificidad de estas instituciones, resulta necesario contar con una política pública que oriente su gestión, desarrollo y articulación territorial.

En cumplimiento del artículo 22, inciso V, de la Ley N° 530 del Patrimonio Cultural Boliviano, que establece que "el órgano rector definirá e implementará una política nacional de museos", se elabora la presente Política Nacional de Museos con el fin de brindar lineamientos jurídicos, técnicos y disciplinares para el fortalecimiento integral de los museos, en coherencia con los principios del Estado Plurinacional: descolonización, despatriarcalización, interculturalidad y pluralismo.

En este sentido, se considera que:

- **a)** Los museos públicos, privados y comunitarios son los custodios competentes del patrimonio cultural y natural del pueblo boliviano.
- **b)** Administran colecciones que reflejan la diversidad cultural, social, natural, histórica y política del país.
- **c)** Establecen y aplican metodologías de investigación, identificación, preservación y restauración de los acervos y del patrimonio cultural y natural, así como la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.
- **d)** Clasifican y catalogan los especímenes naturales, de la flora y fauna boliviana, colecciones geológicas (paleontología, petrología y mineralogía), así como los bienes culturales mediante diversos sistemas de inventario, registro y catalogación.

[1] Alarcón 1925, Rivera 2019, Villanueva, 2022

227

e) Establecen los marcos pedagógicos de aprendizaje, valoración, educación, accesibilidad inclusiva y disfrute que puede asumir la sociedad en relación con sus patrimonios culturales y naturales.

Materialización de la política nacional de museos.

La presente política se materializa mediante las siguientes acciones:

a) El museo podrá mostrar, conservar y exponer de manera temporal o permanente bienes culturales correspondientes al patrimonio cultural y natural del Estado Plurinacional de Bolivia, que posean declaratoria como patrimonio cultural boliviano, o del cual se presuma su cualidad de patrimonio cultural, de acuerdo con la Ley N° 530.

b) El museo podrá utilizar diversos recursos expositivos, tanto museológicos como museográficos, para una correcta comprensión de un público diverso, aportando y fortaleciendo las identidades culturales.

c) El museo podrá brindará atención inclusiva a todos los visitantes, sean estos nacionales o extranjeros.

d) El museo podrá tomar en cuenta la protección y conservación del medio ambiente y el respeto a la Madre Tierra, mediante acciones responsables para dicho efecto.

e) El museo podrá ser un espacio de información, concientización y sensibilización respecto a la conservación del patrimonio cultural y natural.

f) El museo podrá estar a la vanguardia de los medios tecnológicos según sus posibilidades.

g) El museo podrá establecer lineamientos museológicos y museográficos apoyados en conocimientos que respondan a la identidad y naturaleza propios.

h) El museo podrá diseñar líneas de acción propias, según sus necesidades y requerimientos.

i) El museo podrá divulgar la normativa referida al patrimonio cultural y natural del Estado Plurinacional de Bolivia.

La patrimonialización en el museo

El museo es una institución que, a través de sus funciones, patrimonializa, cuyo proceso consiste en:

a) Los bienes culturales, especímenes naturales, colecciones paleontológicas y geológicas son seleccionados y extraídos de su contexto en virtud a los valores que las comunidades les atribuyen.

226

b) Los bienes culturales, especímenes naturales o colecciones paleontológicas y geológicas pueden ser declarados patrimonio cultural o natural en el nivel municipal, indígena originario campesino, departamental y nacional, a fin de garantizar su protección legal.

c) Los bienes culturales inherentes y asociados al patrimonio cultural inmaterial, como ser: grabaciones, filmaciones, fotografías, registros escritos, manuscritos, entre otros pueden ser parte de las colecciones del museo.

d) Una vez extraídos de su contexto, ingresan al museo y se desarrollan procesos técnicos para su "institucionalización", como ser el registro, el inventario, la catalogación, la conservación preventiva, el mantenimiento, la restauración, la reparación, la reintegración, y otros que se consideren necesarios para su exposición.

e) Para exponer los bienes culturales, especímenes naturales o colecciones geológicas y paleontológicas el museo investiga sobre ellos. A partir de los resultados de la investigación y con la información confiable de la que se disponga, el museo elabora el guion museográfico con el fin de sustentar la exposición.

El proceso de musealización implica una operación de extracción física y conceptual de los objetos patrimoniales de su contexto original para otorgarles un estatus museal. Esto no solo ocurre con su ingreso físico al museo, sino también porque el bien patrimonial se refuncionaliza, a través de la incorporación a un contexto administrativo que lo convierte en un testimonio material del ser humano y su medioambiente, fuente de estudio y de exposición, adquiriendo una realidad y validez cultural especifica.

En este marco, se establece la aplicación de una política pública que resignifique el uso, gestión e interrelación de los museos del país, cambiando los modelos tradicionales de museos, por modelos más inclusivos y adecuados, en base a las características propias de cada caso en particular, donde se establezcan los sentidos y bases de las disciplinas científicas, que sostiene al museo, los nuevos actores involucrados y las trasformaciones fundamentales que podrán producirse en el futuro.

Un elemento importante de esta política son las "Buenas Prácticas Museales" definidas como aquellas acciones que se realizan orientadas a percibir en forma positiva la diversidad y las particularidades de los grupos que conforman la realidad de nuestro país, buscando generar sentimientos de apropiación e identificación positiva entre los bienes culturales expuestos y los visitantes. De esta forma, podrá desarrollarse un proceso de

225

reafirmación de las identidades del pueblo en el escenario expográfico de instituciones que tienen el fin de representar, interpretar, custodiar y conservar sus propios bienes culturales.

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 JUSTIFICACIÓN CULTURAL

Los museos forman parte esencial de la dinámica cultural del pueblo boliviano, ya que revalorizan, interpretan y difunden el patrimonio cultural y natural del país. A través de la recolección, preservación y exposición de bienes patrimoniales provenientes de diversos territorios y contextos socioculturales, los museos fortalecen los procesos de identidad, memoria histórica y diversidad cultural. En este sentido, su función va más allá de la conservación: los museos son espacios dinámicos de diálogo intercultural, reflexión crítica y generación de conocimiento. Para cumplir con este rol, es imprescindible establecer lineamientos normativos a través de normativa específica que respalden su accionar.

2.2 JUSTIFICACIÓN LEGAL

Históricamente, los museos en el Estado Plurinacional de Bolivia —públicos, privados y comunitarios— han funcionado sin una normativa general y específica que regule integralmente su existencia, gestión y funcionamiento. Esta carencia ha generado vacíos normativos que limitan su consolidación como instituciones culturales estratégicas. En cumplimiento del artículo 22, inciso V, de la Ley N° 530 del Patrimonio Cultural Boliviano, que instruye al órgano rector la definición e implementación de una política nacional de museos, se justifica la necesidad de contar con una Política Nacional de Museos que fortalezca su institucionalidad, articule sus funciones y garantice su desarrollo dentro del marco constitucional, cultural y autonómico vigente.

2.3 JUSTIFICACIÓN SOCIAL

Los acontecimientos culturales de las últimas décadas dan fe de que los museos son lugares cada vez más concurridos debido a la oferta que brindan tanto en exposiciones, actividades, eventos programados, espectáculos, congresos. En este sentido, corresponde una normativa que asegure y garantice que dichos públicos logren respetar, valorizar el patrimonio cultural y natural, lo disfruten y asuman corresponsabilidad en su conservación y cuidado.

3 MARCO DE REFERENCIA

La presente Política Nacional de Museos se sustenta en el siguiente marco normativo y programático:

224

a) Constitución Política del Estado.

b) Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

c) Ley N° 300, de 15 de octubre de 2012, Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien.

d) Ley N° 530, de 23 de mayo de 2014, del Patrimonio Cultural Boliviano.

e) Ley N° 1407, de 9 de noviembre de 2021, Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025: "Reconstruyendo la economía para Vivir Bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones".

f) Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023 – Organización del Órgano Ejecutivo.

g) Convenciones internacionales en materia de patrimonio y museos.

h) Convenio UNIDROIT sobre Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente.

i) Plan Estratégico Ministerial del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización 2021–2025, inscrito en el Eje 10 del PDES.

j) Código de Deontología para Museos (Consejo Internacional de Museos – ICOM).

k) Manifiesto de la Isla del Sol.

4. PRINCIPIOS

4.1 LOS MUSEOS COMO INSTITUCIONES DEMOCRATIZADORAS. Los museos participan activamente de la socialización de las culturas, tanto en los procesos de recepción como de producción; promueven la extensión y la apropiación de las culturas por parte de todos los ciudadanos. Los museos crean las condiciones para que los ciudadanos accedan activamente a las culturas, tanto como consumidores críticos, como en calidad de emisores de mensajes y productores de culturas.

4.2 RESPETO A LOS DERECHOS CULTURALES. Los museos forman parte de la vida cultural y científica de la sociedad y todos sus miembros tienen derecho a participar en ella, tanto en forma colectiva como individual. De esta forma los museos contribuyen a conservar las culturas y la naturaleza, y al desarrollo humano de la sociedad (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales elevado a rango de Ley mediante Ley N° 2119 de 11 de septiembre de 2000). Por tanto, las personas naturales y jurídicas, las familias, las instituciones educativas, las organizaciones e instituciones públicas y privadas, las instituciones de todos los niveles del Estado Plurinacional de Bolivia que cuenten con bienes culturales, especímenes naturales, y colecciones de cualquier índole con valor patrimonial, asumen la custodia de todo ello, encuentran en la capacidad y adquieren la competencia de diseñar, planificar, implementar y gestionar el correspondiente museo en beneficio de la sociedad.

VºBº J.N.C.A. G.G.B.C.
VºBº L.A.C.Z. J.U.M.A.I.
223

4.3 CORRESPONSABILIDAD. La gestión del patrimonio museal debe ser compartida de manera justa y equitativa entre los distintos actores institucionales, sociales, académicos y comunitarios. Se reconoce la corresponsabilidad en la protección, valorización y difusión del patrimonio.

4.4 PARTICIPACIÓN SOCIAL. El museo debe garantizar mecanismos de participación ciudadana en su gestión, fomentando el diálogo con las comunidades y respondiendo a las demandas culturales, sociales y educativas de su entorno.

El museo se concibe como un espacio neutral, orientado al desarrollo de actividades culturales y al aprendizaje de saberes históricos, científicos, artísticos, así como de la historia natural, la prehistoria y las manifestaciones culturales vivas que expresan la identidad, la memoria y el patrimonio de una comunidad.

4.5 PRODUCCIÓN DE INFORMACION PROPIA. Ya sea en forma independiente o como parte de una institución en la cual es acogido, el museo investiga desde su propia necesidad de conocimiento tomando los bienes culturales, geológicos y colecciones biológicas como testimonio y a la comunidad de su territorio como fuente oral de información, así como otras fuentes documentales, bibliográfica, toponímicas, etc. A partir de estas fuentes el museo construye conocimientos y pensamientos propios e interpreta el patrimonio cultural y natural, poniéndolo en valor frente a la sociedad. Estos conocimientos se expresas en las exposiciones y diversas actividades de los museos con lo cual invita al público a establecer una reflexión, análisis y acción.

4.6 ACCESIBILIDAD UNIVERSAL. El museo posibilita el acceso de todos y todas adecuando su infraestructura a las necesidades de todos los públicos, interpretando la información de forma adecuada y en varios idiomas, empleando guías empáticos y calificados en el uso de recursos y estrategias didácticas, e invitando abiertamente a su disfrute con el apoyo de los medios de comunicación y las redes sociales. Es accesible a las personas con capacidades diferentes, encontrando formas creativas para que los contenidos puedan ser comprendidos sin dificultad.

4.7 PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE NIVELES DEL ESTADO (GOBERNANZA MULTINIVEL). Considerando la importancia de los bienes culturales, especímenes, colecciones paleontológicas, geológicas y biológicas que conservan los museos, la Política Nacional de Museos acude a la gobernanza multinivel. De acuerdo con la Ley N° 031 y el Decreto Supremo N° 4857, se reconoce la competencia compartida entre los distintos niveles del Estado para garantizar la protección y conservación del patrimonio. La gobernanza de los museos debe construirse de forma coordinada entre niveles central, departamental, municipal e indígena originario campesino.

222

4.8 CONTRIBUCIÓN A LA EDUCACIÓN. El museo es un espacio clave de contribución a la educación no formal en tanto se constituye en un recurso educativo al cual pueden acceder los maestros y maestras, así como los docentes universitarios del Sistema Educativo formal y no formal, además de toda persona que, en forma autodidacta, busque aprender sobre los contenidos de las exposiciones.

5. FUNDAMENTOS

5.1 VIVIR BIEN (SUMAJ KAMAÑA, SUMAJ KAUSAY, YAIKO KAVI PÄVE). Significa construir relaciones armónicas entre los seres humanos y con todos los seres de la naturaleza, superando mecanismos de dominación, exclusión y desigualdad. El Vivir Bien implica vivir en equilibrio entre nosotros, con los demás seres y con uno mismo.

La construcción de un nuevo orden mundial en armonía con la Madre Tierra se basa en el **cosmobiocentrismo,** que sitúa la vida en el centro de todo. El **Vivir Bien** se expresa como una práctica transformadora anclada en el presente, que recupera la memoria histórica y orienta las acciones hacia un horizonte común de vida.

5.2 GEAPOLÍTICA DEL VIVIR BIEN. Es la estrategia de expansión y fortalecimiento del Vivir Bien como principio transformador de la realidad. Parte del conocimiento situado, dinámico y en movimiento, que privilegia el análisis concreto de los problemas sobre la formulación teórica.

En este sentido, los museos deben articularse a esta geopolítica como espacios de pensamiento crítico, acción cultural transformadora y memoria activa de las luchas por la autodeterminación, la soberanía cultural y el respeto a la Madre Tierra.

5.3 RESPETO A LA MADRE TIERRA. La Madre Tierra es entendida como un sistema viviente, dinámico y sagrado, conformado por una comunidad indivisible de seres interdependientes, que comparten un destino común. Esta visión, reconocida legalmente en la Ley N° 300 – Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, establece que la Tierra no es un objeto de explotación, sino un ser con derechos, capaz de regenerarse y sostener la vida en todas sus formas.

El respeto a la Madre Tierra implica reconocer y garantizar sus ciclos vitales, sus procesos ecológicos y su equilibrio natural. En el contexto museal, este principio se traduce en prácticas que promuevan la sostenibilidad ambiental, la educación ecológica, la valoración de los saberes ancestrales y la conservación de la biodiversidad como parte del patrimonio natural del país.

6. OBJETIVOS

El objetivo general es:

221

- Establecer lineamientos normativos, técnicos y estratégicos para el desarrollo integral de la gestión de los museos del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de los principios del Vivir Bien, con el fin de fortalecer la gestión cultural, la protección del patrimonio cultural y natural.

Los objetivos específicos son:

- Fortalecer la gestión integral de las instituciones museísticas a nivel nacional, mediante lineamientos técnicos para el funcionamiento de los museos.
- Promover el acceso universal a las colecciones y exposiciones mediante el uso de tecnologías.
- Fomentar la preservación y el incremento del patrimonio cultural y natural.
- Fortalecer las capacidades profesionales y de gestión.

7. DEFINICIONES

A efectos de la presente Política Nacional de Museos, y considerando la legislación nacional y los estándares internacionales, se adoptan las siguientes definiciones:

7.1 DESCOLONIZACIÓN. Es el proceso de desmontaje de las estructuras de dominación heredadas del sistema colonial, aún vigentes, que provocan una cadena de efectos perversos, como las violencias, el racismo y la discriminación en las personas y los pueblos; deconstruyendo el pensamiento y las prácticas del poder político, económico, cultural, religioso, entre otros, que naturalizan comportamientos discriminatorios y excluyentes, tanto en las instituciones como en la sociedad, constituyéndose en barreras para la construcción de la igualdad desde nuestras diferencias, reivindicando los principios ético morales de nuestros pueblos. (Política Plurinacional de Descolonización y Despatriarcalización, D.S. N° 4958 de 14 de junio de 2023).

7.2 DESPATRIARCALIZACIÓN. Es el proceso histórico, político y cultural, al camino individual y colectivo orientado a generar un cambio en la forma de pensar y actuar frente a las opresiones coloniales, capitalistas, neoliberales, sobre mujeres, hombres y la Madre Tierra, construidas históricamente sobre los cuerpos de las mujeres; para crear relaciones recíprocas, armónicas, sin violencia, explotación, exclusión ni discriminación entre las personas, de las personas con la Madre Tierra y entre comunidades (Política Plurinacional de Descolonización y Despatriarcalización, D.S. N° 4958 de 14 de junio de 2023). La despatriarcalización en los museos de Bolivia podrá expresarse mediante la inclusión de nuevas voces y perspectivas en el diseño de las exposiciones, así como a través del fomento a la participación activa de grupos históricamente marginados.

7.3 INTERCULTURALIDAD. Reconocimiento a la expresión y convivencia de la diversidad cultural, institucional, normativa y lingüística de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, urbanas y rurales del Estado Plurinacional de Bolivia (Ley N° 530 del Patrimonio Cultural Boliviano).

7.4. MUSEO. Considerando los avances en la conceptualización del museo, la presente política propone la siguiente: "El museo es una institución sin ánimo de lucro, permanente y al servicio de la sociedad, que adquiere, registra, protege, investiga, colecciona, conserva, interpreta, exhibe y difunde el patrimonio cultural y/o natural, para lo cual cuenta con diversas formas de financiamiento. Abiertos al público, accesibles e inclusivos, los museos fomentan la diversidad cultural y/o natural y la sostenibilidad del planeta. Con la participación de las comunidades, los museos operan y comunican ética y profesionalmente, ofreciendo experiencias variadas para la educación, el estudio, el disfrute, el recreo, la reflexión y el intercambio de conocimientos" (Ley N° 530 - ICOM, Consejo Internacional de Museos).

8. LINEAMIENTOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

La Política Nacional de Museos establece siete lineamientos estratégicos para alcanzar sus objetivos a mediano y largo plazo. Estos lineamientos se implementarán progresivamente mediante la reglamentación correspondiente. En cumplimiento del Artículo 22 de la Ley N° 530 del Patrimonio Cultural Boliviano, el Estado Plurinacional de Bolivia garantiza la protección del patrimonio cultural y natural a través de la creación, sostenimiento y fortalecimiento de museos, los cuales dependen de las siguientes instituciones como ser:

- Ministerios
- Gobiernos Autónomos Municipales
- Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia
- Policía Nacional
- Fuerzas Armadas
- Universidades públicas
- Unidades educativas fiscales

Asimismo, el parágrafo IV del Capítulo III de la Ley N° 530 establece que los museos privados cuentan con las mismas atribuciones y responsabilidades que los públicos y comunitarios, y deben disponer de infraestructura adecuada para la conservación del patrimonio en custodia., estos pueden ser dependientes de:

- Fundaciones privadas

219

- Iglesias y congregaciones religiosas
- Unidades Educativas privadas
- Coleccionistas
- Empresas privadas
- Organizaciones Territoriales de Base
- Centros culturales
- Sociedades académicas
- Institutos de investigación privados
- Otros pertinentes

8.1. LINEAMIENTO NORMATIVO

Los museos establecidos en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia deben regirse por lo dispuesto en la Ley N° 530 del Patrimonio Cultural Boliviano, particularmente por su Capítulo III (Museos). Asimismo, conforme al Artículo 86 de la Ley N° 031 de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", tanto el nivel central como los gobiernos autónomos departamentales, municipales e indígena originario campesinos tienen la competencia para elaborar, aplicar y fiscalizar normativa general y específica en materia de museos, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

En ese marco, los museos podrán recurrir al Código de Deontología para los Museos del Consejo Internacional de Museos (ICOM) como una herramienta de consulta sobre buenas prácticas profesionales.

A fin de una adecuada custodia del patrimonio cultural[2], natural y objetos contemporáneos, toda persona natural o jurídica tiene el derecho de implementar un museo en beneficio de la sociedad, asumiendo la responsabilidad de acuerdo a la normativa vigente.

8.2 LINEAMIENTO INSTITUCIONAL

La Política Nacional de Museos orienta la gestión museística bajo una visión descolonizadora, despatriarcalizadora e intercultural, promoviendo la aplicación gradual de siete líneas de acción a través de la socialización y ejecución del Reglamento de Museos:

Línea de acción 1

Creación, identificación, instauración y fortalecimiento del marco orgánico e institucional de los museos: Estas instituciones tienen la oportunidad de constituirse

[2] Artículo 8 (Clasificación del Patrimonio Cultural Material) y Artículo 9°. - (Patrimonio Cultural Material Mueble)

218

en organizaciones e instituciones, desde su creación formal hasta su pleno funcionamiento.

Línea de acción 2

Economía creativa, comunitaria y social: Los museos pueden desarrollar actividades económicas creativas e insertarse en la producción de bienes y servicios que contribuyen a su sostenimiento y/o se orientan al beneficio de la sociedad en base a la comunicación creativa del conocimiento.

Línea de acción 3

Planificación estratégica en la gestión y administración de los museos: El museo debe funcionar bajo una planificación, para que su desarrollo pueda ser predecible y tenga continuidad en el tiempo.

Línea de acción 4

Personal adecuado: Los museos tienen la oportunidad de fortalecer su accionar mediante la contratación de personal profesional y técnico en el ámbito de la museología y museografía, cuya experiencia sea probada en base a la experiencia adquirida, como también de establecer la formación específica de su personal estable.

Línea de acción 5

Valor de los Bienes Culturales: Un bien cultural, dependiendo de su origen, naturaleza, espacialidad, temporalidad, su contexto social e identidad cultural, y la noción de interés colectivo de un grupo, el carácter testimonial, el interés para las ciencias, la trascendencia prehistórica o histórica, la cualidad estética, la importancia social o cultural, la dimensión paleontológica, arqueológica, arquitectónica, entre otros, adquiere un valor intrínseco.

La valoración patrimonial se origina en estas asociaciones las cuales provienen de la sociedad, de los profesionales de los museos, de las autoridades, de grupos específicos, de los científicos, de los turistas, las instituciones y/o de los medios de comunicación. La valoración patrimonial se relaciona a los sujetos que logran posicionar esta valoración como verdad en un momento y lugar dados, sin embargo existen bienes culturales, especímenes, colecciones geológicas y paleontológicas, cuyo valor patrimonial ya se encuentra estipulado en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y en la Ley N° 530 del Patrimonio Cultural Boliviano, por un lado, y en la Convención del Patrimonio Cultural de 1972 y en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, por otro.

217

Por tanto, los profesionales de los museos tomarán en cuenta tanto la normativa como la valoración actual que se da a los bienes culturales, especímenes, colecciones geológicas y paleontológicas, para cumplir sus funciones.

8.3 LINEAMIENTO: FORTALECIMIENTO DE LOS MUSEOS

El fortalecimiento de los museos consiste en consolidar las "buenas prácticas" museísticas mediante acciones como:

a) **Desarrollo de sistemas de gestión de las colecciones.** Los museos tienen la oportunidad de contar con sistemas de gestión de las colecciones mediante el cual puedan ejercer mejor control sobre los procesos de su competencia.

b) **Optimización del uso de los espacios.** La infraestructura física del museo será usada de la mejor forma posible, atendiendo a los deterioros con prontitud, efectuando el mantenimiento preventivo permanente del inmueble y guardando el orden e higiene en todo momento.

c) **Gestión de riesgos.** En coordinación con las instituciones destinadas a la seguridad y defensa, generar un Plan de gestión de riesgos para salvaguardar las colecciones científicas y museográficas

d) **Brindar atención al público con calidad y calidez.** El reconocimiento del patrimonio cultural y/o natural por parte de la sociedad es la misión del museo por lo que la atención a sus públicos con calidad tendrá un carácter prioritario.

e) **Elaboración del guion museológico y museográfico inclusivo.** Los lenguajes del museo atenderán las necesidades de las personas con capacidades diferentes, la tercera edad y los niños, desde un marco democrático e intercultural.

f) **Establecer tipologías y categorizaciones.** La comprensión de los museos supone su división metodológica y conceptual de tal forma que cada categoría y tipología se desempeñe de forma particular.

g) **Desarrollo del sistema de inventario y catalogación.** Cada museo diseñara y ejecutará el sistema de inventario y catalogación que se adecúe mejor a sus necesidades y particularidades.

h) **Fortalecimiento económico.** A través de la captación de recursos económicos, mediante iniciativas de mecenazgo.

8.4 LINEAMIENTO DE SOSTENIBILIDAD E IDENTIDAD.

La Sostenibilidad en su gestión integral, incluirá el marco institucional, político y financiero que lo sostiene en el tiempo. Por lo que, los propietarios, custodios o administradores del

216

museo, proveerán y gestionarán los recursos necesarios para su funcionamiento, continuidad y el logro de sus objetivos ante la comunidad.

Línea de acción 6

Difusión de los museos, su rol en la sociedad y la importancia de la conservación y salvaguardia del patrimonio cultural y natural: Los museos son capaces de posicionar su mensaje institucional en el imaginario colectivo mediante la difusión de sus exposiciones, la puesta en valor de sus colecciones, la concreción de sus eventos y la proyección de sus investigaciones ante la comunidad, para lograr un mejor reconocimiento de la sociedad respecto al patrimonio cultural, natural y la identidad que los define.

Línea de acción 7

Conservación de los bienes culturales del museo: Los museos pondrán énfasis en la conservación de sus bienes culturales y colecciones para lograr el reconocimiento y valorización de las actuales y futuras generaciones. Como así también podrá poner en valor, sugerir su preservación estratégica e incluirlos en las narrativas museológicas a los bienes culturales materiales e inmateriales que se sitúen en el marco comunitario y que ameriten ser conservados.

Línea de acción 8

Regulación del manejo de la información proveniente de investigaciones: Toda información de las colecciones museísticas, muestras genéticas y digitales (escáneres en 3D, catálogos y bases de datos entre otros) que se genere producto de una investigación deberá ser empleadas sólo para los fines investigativos.

Línea de acción 9

Incentivar a los museos como espacios de uso eficiente de energías y amigables con el medio ambiente que aseguren un desarrollo sostenible.

8.5 LINEAMIENTO DE COOPERACIÓN EN EL MARCO DE LA RECIPROCIDAD Y SOLIDARIDAD ENTRE MUSEOS

Las redes de museos podrán conformarse en todos los niveles del Estado y serán contempladas en el Registro Plurinacional de Museos para generar sinergias y conexiones en el marco del cumplimiento de la planificación y la gestión integral.

Las redes promoverán:

a) Comunicación entre representantes de los museos integrantes de la red quienes establecerán formas de relacionamiento entre sí empleando las nuevas tecnologías de la comunicación.

215

b) Formación y actualización al interior de cada red con sentido recíproco y solidario. Los representantes de los museos promoverán el intercambio de información con el fin de lograr el perfeccionamiento en la formación técnica del personal de los museos, así como su actualización de tal forma que les permita internalizar nuevas habilidades y competencias.

c) Cooperación entre museos, los representantes de las redes de museos establecerán mecanismos de ayuda mutua, proyectos de investigación conjunta, sinergias, intercambios y difusión de información sobre las buenas prácticas.

8.6 LINEAMIENTO TÉCNICO. Los museos tienen procesos y procedimientos técnicos, que deberán ser documentados, como ser:

a) *Adquisición de bienes culturales*. Los museos establecen sus propias formas de adquisición en el marco de la Ley N° 530 de Patrimonio Cultural Boliviano y otras relacionadas.

b) *Registro, inventario y catalogación*. Las colecciones de los museos son objeto de acciones técnicas, por lo que son identificados y descritos, asimismo se detalla su ubicación, estado de conservación, y sus posibilidades de musealización.

c) *Protección o preservación*. Los museos protegen las colecciones emprendiendo acciones técnicas a fin de evitar, frenar o minimizar el daño que pudiesen sufrir debido a elementos externos.

d) *Conservación*. Los museos conservan las colecciones indefinidamente con el fin de evitar, frenar o minimizar el deterioro que pudiesen sufrir debido a diferentes factores, con el fin de que las futuras generaciones las conozcan, valoren y disfruten.

e) *Investigación*. Las colecciones del museo, que no fueron producto de proyectos de investigación, deberán contar con la información sobre el tema al que se refieren. Para obtenerla será necesario indagar en fuentes secundarias, e investigar en fuentes primarias.

f) *Exposición*. Los bienes culturales y/o las colecciones son presentados ante el público de manera que éste logre apreciar sus valores y cualidades patrimoniales.

g) *Interpretación*. Los bienes culturales y/o las colecciones son interpretados de acuerdo a la información fidedigna disponible y en razón de los objetivos que el museo persiga, a fin de que la sociedad reconozca estos bienes y ejemplares biológicos, geológicos y paleontológicos como parte de su patrimonio cultural y natural.

214

h) *Difusión*. El museo difunde los bienes culturales y/o las colecciones, así como las actividades y eventos programados, los servicios y productos que ofrece a fin de que la sociedad conozca, disfrute y valore su patrimonio cultural y/o natural.

Las líneas de acción de este lineamiento son:

Línea de acción 10

Conocimiento y valorización de las culturas y la naturaleza propios: El museo es el espacio que permite conocer y dar valor cultural y natural mediante la puesta en común de información actualizada acorde con los avances tecnológicos u otras maneras, y de manera amigable para con el visitante.

Línea de acción 11

Los museos como espacios de producción de pensamiento propio, reflexión y diálogo intercultural e intracultural: Es un espacio con autonomía de pensamiento, de encuentro entre culturas y reflexión al interior de cada cultura del contexto en que se emplace.

Línea de acción 12

Capacitación permanente para fortalecer la gestión de las colecciones y diferentes públicos: Tanto los trabajadores de los museos como las autoridades y los representantes de la sociedad tienen la oportunidad de capacitarse para alcanzar competencias y habilidades que les permitan optimizar la gestión de las colecciones y los diferentes públicos.

Línea de acción 13

Impulso a los eventos programados para la valorización del patrimonio cultural y natural: La sociedad y las autoridades contribuirán a la creación, fortalecimiento y continuidad de los eventos programados ejecutados por los museos con el fin de lograr que la sociedad reconozca y valorice el patrimonio cultural y/o natural que los museos custodian.

8.7 LINEAMIENTO: REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO EN MUSEOS

Los museos contribuyen, sobre todo, al reconocimiento del patrimonio cultural y natural, así como también a la economía por el flujo y movimiento que producen los visitantes nacionales y extranjeros que aportan al ingreso por concepto de turismo, lo cual, además, conlleva rubros relacionados como la gastronomía, el hospedaje, etc. Por tanto, el registro y la producción de estadísticas sobre su funcionamiento aporta a la adecuada ejecución de la presente política.

Línea de acción 14

Registro Plurinacional de Museos: La centralización de la información sobre los museos, estará a cargo del ente rector, con el fin de contar con datos actualizados sobre los mismos, para conocer la dinámica que vienen desarrollando y los ejes en los que puede fortalecerse y proyectarse.

Línea de acción 15

Registro del patrimonio y colecciones en el Sistema Plurinacional de Registro del Patrimonio Cultural Boliviano: Las colecciones conforman la riqueza patrimonial de Bolivia, por lo que son registradas para contar con información estadística, que permita planificar acciones de protección integral del patrimonio cultural boliviano.

Línea de acción 16

Establecer archivos de los registros de bienes materiales e inmateriales y de las colecciones biológicas: Los museos cuentan con el archivo de documentos referidos a su gestión y a sus colecciones.

212